

DOCUMENTO DOCUMENTOS GENERICO: 7. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES_APROBADO Y DILIGENCIADO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U583H-B331U-FGLC5 Página 1 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, Secretaria Delegada, de INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO. Firmado 12/01/2024 18:38	ESTADO FIRMADO 12/01/2024 18:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 218278 U583H-B331U-FGLC5 E9196D1EDE73FB9C6534C36525E2D9B7CB81861) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es>



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

IMEPE ALCORCON

Período 2024-2027

DOCUMENTO DOCUMENTOS GENERICO: 7. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES_APROBADO Y DILIGENCIADO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U583H-B331U-FGLC5 Página 2 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, Secretaria Delegada, de INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO. Firmado 12/01/2024 18:38	ESTADO FIRMADO 12/01/2024 18:38



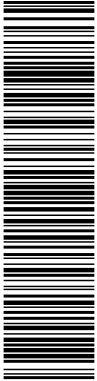
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 71878 U583H-B331U-FGLC5 E9196D1EDE73FB9C6534C36529B7C881861) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es>



ÍNDICE

1. PREÁMBULO	3
2. NATURALEZA JURÍDICA	4
3. COMPETENCIA PARA SU APROBACIÓN	4
4. ÁMBITO TEMPORAL	4
5. ASPECTOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN	5
6. LINEAS DE SUBVENCIÓN.....	6
LÍNEA 1: Formación, orientación e inserción sociolaboral.....	7
LÍNEA 2: Promoción del desarrollo económico.....	9
LÍNEA 3: Emprendimiento social y sostenible en el marco de la economía circular.	11
LÍNEA 4: Fomento y cooperación con los agentes sociales.....	13
LÍNEA 5. Promoción del comercio y la hostelería.	15
LÍNEA 6. Mejora de la empleabilidad de personas en proceso de formación.	17
LÍNEA 7: Ayudas y premios a proyectos de carácter innovador	19
7. BENEFICIARIOS Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	21
8. SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN.....	21
9. TRANSPARENCIA	23

DOCUMENTO DOCUMENTOS GENERICO: 7. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES_APROBADO Y DILIGENCIADO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U583H-B331U-FGLC5 Página 3 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, Secretaria Delegada, de INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO. Firmado 12/01/2024 18:38	ESTADO FIRMADO 12/01/2024 18:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 71878 U583H-B331U-FGLC5 E9196D1EDEF73FB9C65345C36525E2D9B7C881861) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es>



1. PREÁMBULO

Para el cumplimiento de los fines de este organismo autónomo, previstos en el artículo 5º de sus Estatutos, se aprueban con carácter anual medidas de apoyo financiero, según permita su dotación presupuestaria. Dichas medidas canalizan a través de subvenciones.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supuso un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Una de las novedades más significativas que introdujo dicha Ley General de Subvenciones, en su artículo 8.1, (en adelante LGS) fue la obligación de cualquier Administración u órgano competente en la concesión de subvenciones de concretar, con carácter previo a su establecimiento, en un Plan Estratégico, los costes previsibles, los objetivos, efectos y fuentes de financiación, supeditándose dicho plan en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Asimismo, el REAL DECRETO 887/2006, de 21 de julio por el que se prueba el Reglamento (en adelante RLGS) de la LGS que en su artículo 12, determina el contenido del Plan Estratégico y servirá como marco para la redacción del presente Plan.

Por otra parte, las líneas de subvención que se establecen en este Plan se diseñarán teniendo en cuenta el cumplimiento de la LEY 3/2007 DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES en lo referido en su art. 35.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

El Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón de 30 de septiembre de 2020 acordó la aprobación inicial de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcorcón. Tras ser sometida a información pública, resulta aprobada definitivamente y publicada en el B.O.C.M el 21 de diciembre de 2020, convirtiéndose en el instrumento normativo para regular a nivel municipal las diferentes ayudas dirigidas a la mejora de la atención de la ciudadanía y a la promoción de actuaciones de interés público.

DOCUMENTO DOCUMENTOS GENERICO: 7. PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES_APROBADO Y DILIGENCIADO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U583H-B331U-FGLC5 Página 4 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, Secretaria Delegada, de INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO. Firmado 12/01/2024 18:38	ESTADO FIRMADO 12/01/2024 18:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 718278 U583H-B331U-FGLC5 E9196D1EDEF73FB9C6534C36525E2D9B7CB81861) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es>



El Art. 5 de la Ordenanza General de Subvenciones, se refiere al Plan Estratégico de Subvenciones indicando expresamente:

1. *Los órganos competentes que propongan el establecimiento de subvenciones, deberán concretar en un plan estratégico, de carácter plurianual, los objetivos y efectos que se pretenden, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose todo lo anterior al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.*
2. *Los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones, su efectividad queda condicionada al desarrollo de las diferentes líneas de subvención, según las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.*

Con este marco normativo se procede en este momento a elaborar el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027 del IMEPE, tomando como referencia el Plan Estratégico 2021-2023.

2. NATURALEZA JURÍDICA

El Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo, que no suponen una incidencia directa en la esfera de los particulares, ni su aprobación genera derechos u obligaciones para la administración.

Por tanto, la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

Su efectividad queda condicionada al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que la aprobación de las correspondientes bases y convocatorias de las diferentes líneas de subvención se acomodarán en cada momento a dichos objetivos. El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las correspondientes convocatorias que contengan las bases reguladoras de su concesión.

3. COMPETENCIA PARA SU APROBACIÓN

El órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones es el Consejo Rector de IMEPE, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de los Estatutos de IMEPE y el art. 127.1.g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, en cuanto corresponde el desarrollo de la gestión económica.

4. ÁMBITO TEMPORAL.

El ámbito temporal del presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcorcón se extiende durante el periodo 2024-2027, entrando en vigor desde su aprobación en el órgano competente hasta el 31 de diciembre de 2027. Se extenderá hasta el 31 de marzo de 2028 para la realización de la evaluación de este Plan conforme se determina en este documento.

El presente plan podrá verse modificado anualmente para la inclusión o exclusión de líneas de subvención en función de las necesidades que se generen el municipio.

DOCUMENTO DOCUMENTOS GENERICO: 7. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES_APROBADO Y DILIGENCIADO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U583H-B331U-FGLC5 Página 5 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, Secretaria Delegada, de INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO. Firmado 12/01/2024 18:38	ESTADO FIRMADO 12/01/2024 18:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 718278 U583H-B331U-FGLC5 E9196D1EDE73FB9C6534C36525E2D9B7CB81861) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es>



5. ASPECTOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN

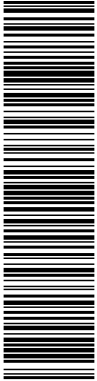
a. OBJETIVOS GENERALES

1. Favorecer iniciativas que tengan como fin la orientación laboral, la formación para el empleo y la inserción profesional dentro del ámbito territorial de Alcorcón y su entorno más próximo.
2. Promover el desarrollo económico y la innovación en el municipio en colaboración con las asociaciones de empresarios y comerciantes u otras entidades, generando herramientas para el fomento y modernización del tejido empresarial, la atracción y retención del talento, así como mediante iniciativas para la promoción del comercio local, especialmente a través de su acceso al entorno digital.
3. Impulsar el emprendimiento, en particular en relación con iniciativas de economía social, de economía circular y sostenible, en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible incluidos en la Agenda 2030.
4. Poner a disposición de los colectivos más vulnerables los mecanismos más adecuados para revertir su situación.
5. Asegurar el funcionamiento y fomentar la participación efectiva de los agentes sociales, sindicatos y asociaciones empresariales intersectoriales, con el fin de posibilitar la coordinación y el consenso de las diferentes organizaciones sociales y económicas con la administración local.
6. Apoyar iniciativas tendentes a reducir la brecha salarial, así como la brecha digital.
7. Favorecer la internacionalización de la empresa de Alcorcón, así como la cooperación en todos los ámbitos con otros municipios o áreas económicas relevantes del espacio europeo.
8. Desarrollar mecanismos de prospección, observación y análisis del tejido económico y de los factores que intervienen en su configuración.
9. Incentivar el desarrollo de actividades encaminadas a la creación de redes de cooperación intermunicipal e interregional con el fin de conocer y mejorar las condiciones económicas de Alcorcón, así como para acceder a fuentes de financiación de ámbito regional, estatal o comunitario.

b. PRINCIPIOS GENERALES

1. Principio de publicidad, que se materializa en la convocatoria previa en la que se garantice la publicidad de esta, y la de las subvenciones concedidas, ello sin perjuicio de la posible concesión directa, de conformidad con lo establecido al respecto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en las Bases de Ejecución del presupuesto del IMEPE y demás normativa de aplicación.
2. Principio de libre concurrencia, que se materializa en la determinación de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios, no restringiendo el acceso a quienes se encuentren en igualdad de condiciones, de tal manera que se garantice la concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar, con carácter previo, con las debidas disponibilidades presupuestarias.
3. Principio de objetividad, que se refiere a que la concesión de subvenciones se

DOCUMENTO DOCUMENTOS GENERICO: 7. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES_APROBADO Y DILIGENCIADO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U583H-B331U-FGLC5 Página 6 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, Secretaria Delegada, de INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO. Firmado 12/01/2024 18:38	ESTADO FIRMADO 12/01/2024 18:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 218278 U583H-B331U-FGLC5 E9196D1EDE73FB9C65345C36525E2D9B7CB81861) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es>



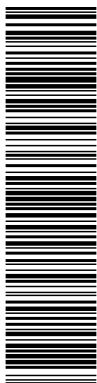
realizará conforme a criterios objetivos, previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.

4. Principios de transparencia, igualdad y no discriminación en la asignación de los recursos públicos. Que se materializa con la observancia de los principios de concurrencia, objetividad y publicidad, sin perjuicio de la aplicación de los supuestos legales de concesión directa.
5. Principios de eficacia y eficiencia; eficacia en el cumplimiento de los objetivos marcados con el establecimiento de un procedimiento de seguimiento y control de las subvenciones concedidas; y eficiencia en la asignación de recursos públicos, con la valoración de las subvenciones y la asignación a los proyectos más eficientes, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente las subvenciones percibidas.
6. Principio de adecuación a la estabilidad presupuestaria y de regla de gasto, que implica que la concesión de subvenciones se ajustará a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y a la regla de gasto, en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
7. Principio de control y análisis de la adecuación de los fines de los solicitantes a los criterios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades.

6. LINEAS DE SUBVENCIÓN.

- Línea 1. Formación, orientación e inserción sociolaboral.
- Línea 2. Promoción del desarrollo económico.
- Línea 3. Emprendimiento social y sostenible en el marco de la economía circular.
- Línea 4. Fomento y cooperación con los agentes sociales.
- Línea 5. Promoción del comercio y la hostelería.
- Línea 6. Mejora de la empleabilidad de personas en proceso de formación.
- Línea 7. Premios a proyectos de carácter innovador.

DOCUMENTO DOCUMENTOS GENERICO: 7. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES_APROBADO Y DILIGENCIADO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U583H-B331U-FGLC5 Página 7 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, Secretaria Delegada, de INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO. Firmado 12/01/2024 18:38	ESTADO FIRMADO 12/01/2024 18:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 71878 U583H-B331U-FGLC5 E9196D1EDE73FB9C6534C36525E2D9B7CB81861) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es>



LÍNEA 1: Formación, orientación e inserción sociolaboral.

Áreas de competencia afectadas

El área de competencia de IMEPE se desarrolla de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 de sus Estatutos, donde se establecen los fines del organismo.

a. Finalidad

Con esta línea de subvención se pretende promover la formación en ocupaciones de difícil cobertura no incluidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales en el ámbito de la Administración laboral y de acuerdo con las necesidades del tejido empresarial local.

b. Objetivos específicos

- i. Promover la realización de acciones de formación ocupacional y para la mejora de la cualificación de los demandantes de empleo.
- ii. Impulsar proyectos de intermediación en el mercado laboral y de apoyo a la inserción de colectivos de especial vulnerabilidad.
- iii. Apoyar proyectos de creación de empleo dirigidos a colectivos vulnerables.

c. Plazos para su consecución

Los proyectos tendrán una duración máxima de doce meses. Las actuaciones pueden comenzar a ejecutarse desde el 1 de enero del año al que se refiera la correspondiente convocatoria.

La fecha de finalización del proyecto, que determinará el fin del período subvencionable, será la que establezca en su solicitud, no pudiendo exceder, en ningún caso, del 31 de diciembre del ejercicio presupuestario al que se imputen los créditos que financien la subvención.

d. Plan de acción

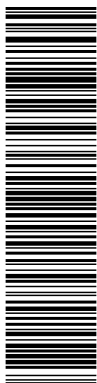
iv. Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras de la concesión.

Los diferentes destinatarios presentarán proyectos o actividades por temáticas específicas incluyendo una valoración económica, en función de los criterios técnicos de IMEPE, serán asignadas las diferentes cantidades a subvencionar.

v. Calendario de elaboración

Durante el mes de noviembre y diciembre del año anterior a la convocatoria se realizarán reuniones de coordinación entre los departamentos de IMEPE afectados. La publicación de la convocatoria se realizará, preferentemente, en el primer trimestre del año. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, computado a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria.

DOCUMENTO DOCUMENTOS GENERICO: 7. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES_APROBADO Y DILIGENCIADO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U583H-B331U-FGLC5 Página 8 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, Secretaria Delegada, de INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO. Firmado 12/01/2024 18:38	ESTADO FIRMADO 12/01/2024 18:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 718278 U583H-B331U-FGLC5 E9196D1E0E73FB9C65346C36525E2D9B7C881861) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es>



e. Criterios de coordinación entre los diferentes departamentos para su gestión

Se establecerá un grupo de trabajo en el que, coordinado por IMEPE pueda realizar la valoración, seguimiento y evaluación de los proyectos y actuaciones presentados conforme las bases de convocatoria que se aprueben. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el apartado 8.c para el Comité de Seguimiento y Evaluación de Subvenciones.

f. Costes previsibles

Los costes previsibles ascienden a DIECIOCHO MIL EUROS (18.000 €). En todo caso, serán los previstos para el ejercicio que corresponda, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas en el presupuesto vigente en el momento de la convocatoria.

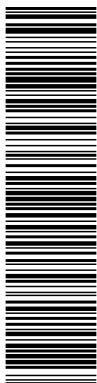
g) Régimen de seguimiento y evaluación continua

El seguimiento se realizará por IMEPE en función de la temporalización realizada en el proyecto presentado en la convocatoria y en último término con la presentación de la memoria final y cuenta justificativa.

Como indicadores se utilizarán:

- Número de participantes en las actividades realizadas, en relación con el importe de la subvención obtenida. Ratio de:
 - Importe de la ayuda / atenciones realizadas.
 - Importe de la ayuda / personas atendidas.
- Grado de satisfacción de las personas atendidas.
- Número de bonos formación realizados y ratio personas atendidas / inserciones profesionales realizadas.
- Porcentaje de ejecución presupuestaria.
- Propuestas de mejora de las ayudas.

DOCUMENTO DOCUMENTOS GENERICO: 7. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES_APROBADO Y DILIGENCIADO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U583H-B331U-FGLC5 Página 9 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, Secretaria Delegada, de INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO. Firmado 12/01/2024 18:38	ESTADO FIRMADO 12/01/2024 18:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 21878 U583H-B331U-FGLC5 E9196D1EDE73FB9C6534C36525E2D9B7CB81861) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es>



LÍNEA 2: Promoción del desarrollo económico.

Áreas de competencia afectadas

El área de competencia de IMEPE se desarrolla de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 de sus Estatutos, donde se establecen los fines del organismo.

a. Finalidad

A través de esta línea se persigue el fin de colaborar con diferentes agentes ya sean empresas, autónomos o asociaciones profesionales, con el fin de reducir los obstáculos concretos al desarrollo económico de Alcorcón, a la vez que para impulsar medidas de carácter estratégico, en este caso incentivos para la contratación de personas formadas mediante el bono de formación en ocupaciones de difícil cobertura, internacionalización y la digitalización, como instrumentos de desarrollo económico de la ciudad.

b. Objetivos específicos

- i. Desarrollar proyectos destinados a la activación y reactivación de la actividad económica, en particular, para reducir las consecuencias producidas por situaciones económicas adversas.
- ii. Fomentar acciones dirigidas a la formación en puestos de trabajo de difícil cobertura de las empresas del municipio.
- iii. Promover iniciativas dirigidas a la digitalización de la economía.
- iv. Contribuir a la activación de la economía local.
- v. Incentivar la contratación de personas formadas en ocupaciones de difícil cobertura.

c. Plazos para su consecución

Los proyectos tendrán una duración máxima de doce meses. Las actuaciones pueden comenzar a ejecutarse desde el 1 de enero del año al que se refiera la correspondiente convocatoria.

La fecha de finalización del proyecto, que determinará el fin del período subvencionable, será la que establezca en su solicitud, no pudiendo exceder, en ningún caso, del 31 de diciembre del ejercicio presupuestario al que se imputen los créditos que financien la subvención.

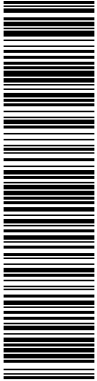
d. Plan de acción

i. Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras de la concesión.

Los diferentes destinatarios presentarán proyectos o actividades por temáticas específicas incluyendo una valoración económica, en función de los criterios técnicos de IMEPE, serán asignadas las diferentes cantidades a subvencionar.

ii. Calendario de elaboración

DOCUMENTO DOCUMENTOS GENERICO: 7. PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES_APROBADO Y DILIGENCIADO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U583H-B331U-FGLC5 Página 10 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, Secretaria Delegada, de INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO. Firmado 12/01/2024 18:38	ESTADO FIRMADO 12/01/2024 18:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 21878 U583H-B331U-FGLC5 E9196D1EDE73FB9C6534C36525E2D9B7CB81861) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es>



Durante el mes de noviembre y diciembre del año anterior a la convocatoria se realizarán reuniones de coordinación entre los departamentos de IMEPE afectados. La publicación de la convocatoria se realizará, preferentemente, en el primer trimestre del año. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, computado a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria.

e. Criterios de coordinación entre los diferentes departamentos para su gestión

Se establecerá un grupo de trabajo en el que, coordinado por IMEPE pueda realizar la valoración, seguimiento y evaluación de los proyectos y actuaciones presentados conforme las bases de convocatoria que se aprueben. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el apartado 8.c para el Comité de Seguimiento y Evaluación de Subvenciones.

f. Costes previsibles

Los costes previsibles ascienden a VEINTE MIL EUROS (20.000 €). En todo caso, serán los previstos para el ejercicio que corresponda, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas en el presupuesto vigente en el momento de la convocatoria.

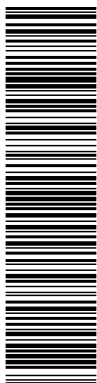
g. Régimen de seguimiento y evaluación continua

El seguimiento se realizará por IMEPE en función de la temporalización realizada en el proyecto presentado en la convocatoria y en último término con la presentación de la memoria final y cuenta justificativa.

Como indicadores se utilizarán:

- Número de solicitudes recibidas.
- Programas y actuaciones puestas en marcha a través de esta línea de subvención.
- Grado de cumplimiento de los objetivos específicos establecidos en las correspondientes bases reguladoras.
- Evaluación de vicios y virtudes de la subvención.
- Porcentaje de ejecución presupuestaria.
- Propuestas de mejora de las ayudas.

DOCUMENTO DOCUMENTOS GENERICO: 7. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES_APROBADO Y DILIGENCIADO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U583H-B331U-FGLC5 Página 11 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, Secretaria Delegada, de INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO. Firmado 12/01/2024 18:38	ESTADO FIRMADO 12/01/2024 18:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 218278 U583H-B331U-FGLC5 E9196D1EDEF73FB9C6534C36525E2D9B7C881861) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es>



LÍNEA 3: Emprendimiento social y sostenible en el marco de la economía circular.

Áreas de competencia afectadas

El área de competencia de IMEPE se desarrolla de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 de sus Estatutos, donde se establecen los fines del organismo.

a. Finalidad

Una de las funciones del IMEPE es la de promover acciones que supongan un incremento del empleo en la población. Asimismo, el IMEPE asume como propios, los retos planteados por la Agenda 2030. Como consecuencia de todo ello, se apoyarán aquellas iniciativas concretas que tiendan a combinar ambos fines de forma simultánea, tanto en el plano social como en el aspecto ambiental. En particular se prevé la articulación de una línea de ayudas dirigida al apoyo a iniciativas de economía social orientadas a la generación de empleo verde.

b. Objetivos específicos

- i. Prestar apoyo a proyectos de economía social que tengan entre sus fines los de contribuir a la mejora de las condiciones de vida en Alcorcón.
- ii. Fomentar iniciativas encaminadas a la consecución de los ODS en el marco de la Agenda 2030 siempre que tengan repercusión directa en el ámbito de la economía local.

c. Plazos para su consecución

Los proyectos tendrán una duración máxima de doce meses. Las actuaciones pueden comenzar a ejecutarse desde el 1 de enero del año al que se refiera la correspondiente convocatoria.

La fecha de finalización del proyecto, que determinará el fin del período subvencionable, será la que establezca en su solicitud, no pudiendo exceder, en ningún caso, del 31 de diciembre del ejercicio presupuestario al que se imputen los créditos que financien la subvención.

d. Plan de acción

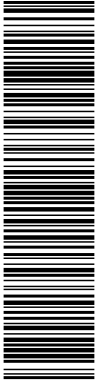
i. Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras de la concesión.

Los diferentes destinatarios presentarán proyectos o actividades por temáticas específicas incluyendo una valoración económica, en función de los criterios técnicos de IMEPE, serán asignadas las diferentes cantidades a subvencionar.

ii. Calendario de elaboración

Durante el mes de noviembre y diciembre del año anterior a la convocatoria se realizarán reuniones de coordinación entre los departamentos de IMEPE afectados. La publicación de la convocatoria se realizará, preferentemente, en el primer trimestre del año. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, computado a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria.

DOCUMENTO DOCUMENTOS GENERICO: 7. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES_APROBADO Y DILIGENCIADO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U583H-B331U-FGLC5 Página 12 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, Secretaria Delegada, de INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO. Firmado 12/01/2024 18:38	ESTADO FIRMADO 12/01/2024 18:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 718278 U583H-B331U-FGLC5 E9196D1E0E73FB9C6534C36525E2D9B7C881861) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es>



e. Criterios de coordinación entre los diferentes departamentos para su gestión

Se establecerá un grupo de trabajo en el que, coordinado por IMEPE pueda realizar la valoración, seguimiento y evaluación de los proyectos y actuaciones presentados conforme las bases de convocatoria que se aprueben. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el apartado 8.c para el Comité de Seguimiento y Evaluación de Subvenciones.

f. Costes previsible

Los costes previsible ascienden a SESENTA MIL EUROS (60.000 €). En todo caso, serán los previstos para el ejercicio que corresponda, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas en el presupuesto vigente en el momento de la convocatoria

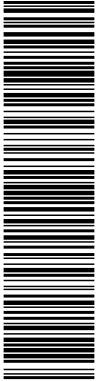
g. Régimen de seguimiento y evaluación continua

El seguimiento se realizará por IMEPE en función de la temporalización realizada en el proyecto presentado en la convocatoria y en último término con la presentación de la memoria final y cuenta justificativa.

Como indicadores se utilizarán:

- Número de iniciativas impulsadas.
- Número de empleos creados.
- Grado de perdurabilidad de los empleos generados.
- Evaluación del carácter social y sostenible de dichos empleos.
- Grado de cumplimiento de los objetivos establecidos en las bases reguladoras.
- Evaluación de vicios y virtudes de la subvención.
- Porcentaje de ejecución presupuestaria.
- Propuestas de mejora de las ayudas.

DOCUMENTO DOCUMENTOS GENERICO: 7. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES_APROBADO Y DILIGENCIADO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U583H-B331U-FGLC5 Página 13 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, Secretaria Delegada, de INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO. Firmado 12/01/2024 18:38	ESTADO FIRMADO 12/01/2024 18:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 218278 U583H-B331U-FGLC5 E9196D1EDEF73FB9C6534C36525E2D9B7CB81861) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es>



LÍNEA 4: Fomento y cooperación con los agentes sociales.

Áreas de competencia afectadas

El área de competencia de IMEPE se desarrolla de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 de sus Estatutos, donde se establecen los fines del organismo.

a. Finalidad

En el ordenamiento jurídico español, los sindicatos y las asociaciones empresariales son considerados como organizaciones básicas para la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales. Dicha consideración se recoge expresamente en la Constitución Española, en particular, en su Título Preliminar, que es el que se regula los rasgos más sobresalientes del Estado democrático.

Los agentes sociales (organizaciones empresariales y sindicatos más representativos) desarrollan un papel fundamental en nuestra ciudad, actuando como organizaciones básicas para la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales del municipio. Precisamente por ello, el Pacto Local por el Desarrollo Económico y el Empleo de Alcorcón, suscrito el pasado 15 de enero de 2020, contempla, entre otros criterios, la implementación de ayudas por parte del Ayuntamiento de Alcorcón a dichos agentes, como medio de favorecer iniciativas derivadas de dicho Acuerdo.

Por todo lo anterior, IMEPE ALCORCÓN, dentro de su ámbito competencial, articulará ayudas dirigidas a los agentes sociales locales más representativos, con el fin de subvencionar el funcionamiento y la actividad de aquellas entidades que, por su naturaleza, puedan ser consideradas como tales agentes sociales y que sean efectivamente representativos de los intereses de empresarios y trabajadores de Alcorcón. Dichas subvenciones serán de carácter nominativo y se articularán por convenio.

b. Objetivos específicos

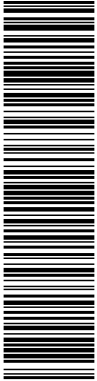
- i. Apoyar a la consolidación de estructuras de representación.
- ii. Trabajar en común con proyectos de transformación de la economía.
- iii. Cooperar en el impulso a acciones de apoyo a la pyme y micropyme.

c. Plazos para su consecución

Los proyectos tendrán una duración máxima de doce meses. Las actuaciones pueden comenzar a ejecutarse desde el 1 de enero del año al que se refiera la correspondiente convocatoria.

La fecha de finalización del proyecto, que determinará el fin del período subvencionable, será la que establezca en su solicitud, no pudiendo exceder, en ningún caso, del 31 de diciembre del ejercicio presupuestario al que se imputen los créditos que financien la subvención.

DOCUMENTO DOCUMENTOS GENERICO: 7. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES_APROBADO Y DILIGENCIADO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U583H-B331U-FGLC5 Página 14 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, Secretaria Delegada, de INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO. Firmado 12/01/2024 18:38	ESTADO FIRMADO 12/01/2024 18:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 718278 U583H-B331U-FGLC5 E9196D1EDEF73FB9C6534C36525E2D9B7CB81861) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.a.yo-alcorcon.es>



d. Plan de acción

i. Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras de la concesión.

Los diferentes destinatarios presentarán proyectos o actividades por temáticas específicas incluyendo una valoración económica, en función de los criterios técnicos de IMEPE, serán asignadas las diferentes cantidades a subvencionar.

ii. Calendario de elaboración

Durante el mes de noviembre y diciembre del año anterior a la convocatoria se realizarán reuniones de coordinación entre los departamentos de IMEPE afectados. La publicación de la convocatoria se realizará, preferentemente, en el primer trimestre del año. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, computado a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria.

e. Criterios de coordinación entre los diferentes departamentos para su gestión

Se establecerá un grupo de trabajo en el que, coordinado por IMEPE pueda realizar la valoración, seguimiento y evaluación de los proyectos y actuaciones presentados conforme las bases de convocatoria que se aprueben. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el apartado 8.c para el Comité de Seguimiento y Evaluación de Subvenciones.

f. Costes previsibles

Los costes previsibles ascienden a VEINTE MIL EUROS (20.000 €). En todo caso, serán los previstos para el ejercicio que corresponda, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas en el presupuesto vigente en el momento de la convocatoria

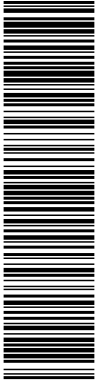
g. Régimen de seguimiento y evaluación continua

El seguimiento se realizará por IMEPE en función de la temporalización realizada en el proyecto presentado en la convocatoria y en último término con la presentación de la memoria final y cuenta justificativa.

Como indicadores se utilizarán:

- Acciones llevadas a cabo a partir de la concesión de la subvención.
- Número de personas beneficiarias de los servicios prestados y actividades realizadas como consecuencia de la subvención concedida.
- Grado de cumplimiento de los objetivos determinados en las bases reguladoras.
- Evaluación de vicios y virtudes de la subvención.
- Porcentaje de ejecución presupuestaria.
- Propuestas de mejora de las ayudas.

DOCUMENTO DOCUMENTOS GENERICO: 7. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES_APROBADO Y DILIGENCIADO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U583H-B331U-FGLC5 Página 15 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, Secretaria Delegada, de INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO. Firmado 12/01/2024 18:38	ESTADO FIRMADO 12/01/2024 18:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 718278 U583H-B331U-FGLC5 E9196D1EDEF73FB9C6534C36525E2D9B7C881861) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es>



LÍNEA 5. Promoción del comercio y la hostelería.

Áreas de competencia afectadas

El área de competencia de IMEPE se desarrolla de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 de sus Estatutos, donde se establecen los fines del organismo.

a. Finalidad

Con el objetivo de evitar las pérdidas provocadas por el incremento de los precios de mercado en el comercio y la hostelería del municipio, esta línea pretende proporcionar a la ciudadanía bonos de compra en establecimientos de proximidad, hacer más atractiva la imagen de los establecimientos y ayudar a los desafíos económicos. Con este objetivo se persigue la dinamización del tejido comercial y hostelero de la ciudad.

En particular, se prevé incentivar:

- Actividades de descuento o venta de productos fuera de temporada.
- Actividades de mejora de la imagen comercial de los establecimientos de proximidad.
- Incentivar a la ciudadanía a la compra en establecimientos de proximidad.
- Ayudar a los establecimientos a sufragar gastos producidos por los desafíos económicos.

b. Objetivos específicos

- i. Promover campañas de promoción del comercio de proximidad.
- ii. Desarrollar campañas de promoción de la hostelería.
- iii. Apoyar acciones de marketing online y offline dirigidas a la promoción del comercio local.

c. Plazos para su consecución

Los proyectos tendrán una duración máxima de doce meses. Las actuaciones pueden comenzar a ejecutarse desde el 1 de enero del año al que se refiera la correspondiente convocatoria.

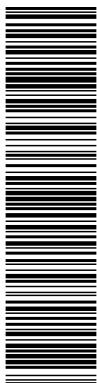
La fecha de finalización del proyecto, que determinará el fin del período subvencionable, será la que establezca en su solicitud, no pudiendo exceder, en ningún caso, del 31 de diciembre del ejercicio presupuestario al que se imputen los créditos que financien la subvención.

d. Plan de acción

i. Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras de la concesión.

Los diferentes destinatarios presentarán proyectos o actividades por temáticas específicas incluyendo una valoración económica, en función de los criterios técnicos de IMEPE, serán asignadas las diferentes cantidades a subvencionar.

DOCUMENTO DOCUMENTOS GENERICO: 7. PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES_APROBADO Y DILIGENCIADO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U583H-B331U-FGLC5 Página 16 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, Secretaria Delegada, de INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO. Firmado 12/01/2024 18:38	ESTADO FIRMADO 12/01/2024 18:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 718278 U583H-B331U-FGLC5 E9196D1EDEF73FB9C6534C36525E2D987CB81861) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es>



ii. Calendario de elaboración

Durante el mes de noviembre y diciembre del año anterior a la convocatoria se realizarán reuniones de coordinación entre los departamentos de IMEPE afectados. La publicación de la convocatoria se realizará, preferentemente, en el primer trimestre del año. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, computado a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria.

e. Criterios de coordinación entre los diferentes departamentos para su gestión

Se establecerá un grupo de trabajo en el que, coordinado por IMEPE pueda realizar la valoración, seguimiento y evaluación de los proyectos y actuaciones presentados conforme las bases de convocatoria que se aprueben. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el apartado 8.c para el Comité de Seguimiento y Evaluación de Subvenciones.

f. Costes previsibles

Los costes previsibles ascienden a CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000 €). En todo caso, serán los previstos para el ejercicio que corresponda, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas en el presupuesto vigente en el momento de la convocatoria.

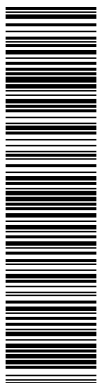
g. Régimen de seguimiento y evaluación continua

El seguimiento se realizará por IMEPE en función de la temporalización realizada en el proyecto presentado en la convocatoria y en último término con la presentación de la memoria final y cuenta justificativa.

Como indicadores se utilizarán:

- Número de solicitudes recibidas.
- Porcentaje de solicitudes concedidas.
- Actividades efectivamente organizadas por las asociaciones.
- Número de beneficiarios finales de las campañas realizadas.
- Número de establecimientos participantes en cada una de las acciones subvencionadas.
- Evaluación de vicios y virtudes de la subvención.
- Propuestas de mejora de las ayudas.
- Ratio solicitudes concedidas / zona geográfica.
- Grado de satisfacción de los participantes.
- Porcentaje de ejecución presupuestaria.

DOCUMENTO DOCUMENTOS GENERICO: 7. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES_APROBADO Y DILIGENCIADO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U583H-B331U-FGLC5 Página 17 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, Secretaria Delegada, de INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO. Firmado 12/01/2024 18:38	ESTADO FIRMADO 12/01/2024 18:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 718278 U583H-B331U-FGLC5 E9196D1EDE73FB9C6534C36525E2D9B7CB81861) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es>



LÍNEA 6. Mejora de la empleabilidad de personas en proceso de formación.

Áreas de competencia afectadas

El área de competencia de IMEPE se desarrolla de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 de sus Estatutos, donde se establecen los fines del organismo.

a. Finalidad

Con esta línea se trata de prever los fondos necesarios para subvencionar prácticas en empresas de otros países de la Unión Europea a través del programa Erasmus.

b. Objetivos específicos

- i. Participar en proyectos de intercambio escolar con otros países, siempre que acrediten una clara incidencia en la empleabilidad futura de sus destinatarios.

c. Plazos para su consecución

Los proyectos tendrán una duración máxima de doce meses. Las actuaciones pueden comenzar a ejecutarse desde el 1 de enero del año al que se refiera la correspondiente convocatoria.

La fecha de finalización del proyecto, que determinará el fin del período subvencionable, será la que establezca en su solicitud, no pudiendo exceder, en ningún caso, del 31 de diciembre del ejercicio presupuestario al que se imputen los créditos que financien la subvención.

d. Plan de acción

i. Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras de la concesión.

Los diferentes destinatarios presentarán proyectos o actividades por temáticas específicas incluyendo una valoración económica, en función de los criterios técnicos de IMEPE, serán asignadas las diferentes cantidades a subvencionar.

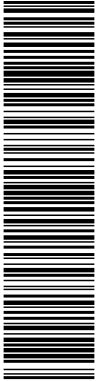
ii. Calendario de elaboración

Durante el mes de noviembre y diciembre del año anterior a la convocatoria se realizarán reuniones de coordinación entre los departamentos de IMEPE afectados. La publicación de la convocatoria se realizará, preferentemente, en el primer trimestre del año. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, computado a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria.

e. Criterios de coordinación entre los diferentes departamentos para su gestión

Se establecerá un grupo de trabajo en el que, coordinado por IMEPE pueda realizar la valoración, seguimiento y evaluación de los proyectos y actuaciones presentados conforme las bases de convocatoria que se aprueben. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el apartado 8.c para el Comité de Seguimiento y Evaluación de Subvenciones.

DOCUMENTO DOCUMENTOS GENERICO: 7. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES_APROBADO Y DILIGENCIADO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U583H-B331U-FGLC5 Página 18 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, Secretaria Delegada, de INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO. Firmado 12/01/2024 18:38	ESTADO FIRMADO 12/01/2024 18:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 218278 U583H-B331U-FGLC5 E9196D1EDEF73FB9C6534C36526E2D9B7CB81861) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es>



f. Costes previsibles

Los costes previsibles ascienden a CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (145.150 €). En todo caso, serán los previstos para el ejercicio que corresponda, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas en el presupuesto vigente en el momento de la convocatoria

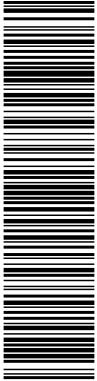
g. Régimen de seguimiento y evaluación continua

El seguimiento se realizará por IMEPE en función de la temporalización realizada en el proyecto presentado en la convocatoria y en último término con la presentación de la memoria final y cuenta justificativa.

Como indicadores se utilizarán:

- Número de solicitudes recibidas.
- Porcentaje de solicitudes concedidas.
- Grado de satisfacción de los participantes.
- Porcentaje de ejecución presupuestaria.
- Evaluación de vicios y virtudes de la subvención.
- Propuestas de mejora de las ayudas.

DOCUMENTO DOCUMENTOS GENERICO: 7. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES_APROBADO Y DILIGENCIADO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U583H-B331U-FGLC5 Página 19 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, Secretaria Delegada, de INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO. Firmado 12/01/2024 18:38	ESTADO FIRMADO 12/01/2024 18:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 218278 U583H-B331U-FGLC5 E9196D1EDEF73FB9C6534C3652D9B7CB81861) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.afo-alcorcon.es>



LÍNEA 7: Ayudas y premios a proyectos de carácter innovador

a. Áreas de competencia afectadas

El área de competencia de IMEPE se desarrolla de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 de sus Estatutos, donde se establecen los fines del organismo.

b. Finalidad

La finalidad de esta línea es la de generar y atraer talento a la ciudad de Alcorcón. Para ello se promoverán premios a empresas y emprendedores radicados en Alcorcón que contribuyan de forma significativa a la transformación del modelo productivo en la dirección marcada por la Agenda 2030.

Objetivos específicos

- i. Promover iniciativas que contribuyan a favorecer la innovación en el tejido productivo.
- ii. Contribuir a desarrollar actividades que tengan como finalidad el desarrollo endógeno o bien la atracción de talento al municipio.

c. Plazos para su consecución

Los proyectos tendrán una duración máxima de doce meses. Las actuaciones pueden comenzar a ejecutarse desde el 1 de enero del año al que se refiera la correspondiente convocatoria.

La fecha de finalización del proyecto, que será la que establezca en su solicitud, no pudiendo exceder, en ningún caso, del 31 de diciembre del ejercicio presupuestario al que se imputen los créditos que financien la cuantía del premio.

d. Plan de acción

i. Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras de la concesión.

Los diferentes destinatarios presentarán proyectos o acciones en función de los criterios técnicos de IMEPE, serán asignadas las diferentes cantidades correspondientes al premio en cuestión.

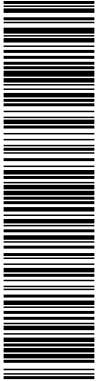
ii. Calendario de elaboración

Durante el mes de noviembre y diciembre del año anterior a la convocatoria se realizarán reuniones de coordinación entre los departamentos de IMEPE afectados. La publicación de la convocatoria se realizará, preferentemente, en el primer trimestre del año. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, computado a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria.

e. Criterios de coordinación entre los diferentes departamentos para su gestión

Se establecerá un grupo de trabajo en el que, coordinado por IMEPE pueda realizar la valoración, seguimiento y evaluación de los proyectos y actuaciones presentados conforme las bases de convocatoria que se aprueben. Todo ello sin perjuicio de lo

DOCUMENTO DOCUMENTOS GENERICO: 7. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES_APROBADO Y DILIGENCIADO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U583H-B331U-FGLC5 Página 20 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, Secretaria Delegada, de INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO. Firmado 12/01/2024 18:38	ESTADO FIRMADO 12/01/2024 18:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 718278 U583H-B331U-FGLC5 E9196D1EDEF73FB9C6534C36525E2D9B7CB81861) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es>



establecido en el apartado 8.c para el Comité de Seguimiento y Evaluación de Subvenciones.

f. Costes previsible

Los costes previsible ascienden a TRES MIL EUROS (3.000 €). En todo caso, serán los previstos para el ejercicio que corresponda, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas en el presupuesto vigente en el momento de la convocatoria

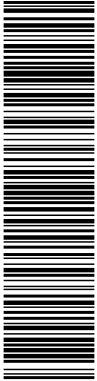
g. Régimen de seguimiento y evaluación continua

El seguimiento se realizará por IMEPE en función de la temporalización realizada en el proyecto presentado en la convocatoria y en último término con la presentación de la memoria final.

Como indicadores se utilizarán:

- Iniciativas efectivamente premiadas.
- Contribución de dichas iniciativas a los objetivos propuestos en el presente plan, así como en las bases reguladoras que en su momento se establezcan.
- Evaluación de vicios y virtudes de la convocatoria.
- Porcentaje de ejecución presupuestaria.
- Propuestas de mejora.

DOCUMENTO DOCUMENTOS GENERICO: 7. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES_APROBADO Y DILIGENCIADO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U583H-B331U-FGLC5 Página 21 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, Secretaria Delegada, de INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO. Firmado 12/01/2024 18:38	ESTADO FIRMADO 12/01/2024 18:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 218278 U583H-B331U-FGLC5 E9196D1EDEF73FB9C6534C36525E2D9B7CB81861) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es>



7. BENEFICIARIOS Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

a. Beneficiarios

Tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones la persona o entidad que realice la actividad que fundamenta su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión. La concesión se realizará a favor de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, comunidad de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, pueda llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.

b. Procedimiento de concesión

El IMEPE concederá subvenciones, en los términos de la normativa vigente en materia de subvenciones, mediante convocatoria pública preferiblemente en el PRIMER TRIMESTRE del año que corresponda, en régimen de concurrencia competitiva. Excepcionalmente, se podrá conceder a través de concesión directa. La concesión se realizará a favor de los beneficiarios que puedan llevar a cabo los proyectos o actividades o comportamientos que se encuentren en la situación que motiva la subvención y cumplan con los objetivos de esta. El periodo a subvencionar se determinará en las convocatorias correspondientes.

A los efectos de su concesión se establecen los siguientes tipos de procedimientos en la concesión de subvenciones:

1. Subvenciones concedidas de carácter general en régimen de concurrencia competitiva.
2. Subvenciones nominativas previstas en el presupuesto.
3. Subvenciones concedidas de forma directa por razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.
4. Subvenciones cuyo otorgamiento o cuantía sean impuestas al IMEPE por una norma de rango legal.

En las correspondientes bases de subvención deberá recogerse el procedimiento adecuado a cada una de las líneas de subvención que se regulen.

8. SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN

a. Seguimiento

El IMEPE efectuará el seguimiento y control individual del cumplimiento del presente Plan durante su periodo de vigencia, para lo cual se analizará el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos respecto, entre otros, de los indicadores señalados en los apartados correspondientes, que serán expedidos con carácter anual una vez finalice el ejercicio presupuestario, y deberán emitirse antes del 31 de marzo del ejercicio siguiente.

Si como resultado de los informes de seguimiento emitidos existen líneas de subvenciones que no alcanzan el nivel de consecución de objetivos deseados, o el que resulta adecuado a nivel de recursos invertidos, podrán ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes o en su caso, podrán ser eliminadas.

DOCUMENTO DOCUMENTOS GENERICO: 7. PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES_APROBADO Y DILIGENCIADO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U583H-B331U-FGLC5 Página 22 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, Secretaria Delegada, de INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO. Firmado 12/01/2024 18:38	ESTADO FIRMADO 12/01/2024 18:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 718278 U583H-B331U-FGLC5 E9196D1EDEF3FB9C6534C36525E2D9B7C881861) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es>



b. Control

El control económico-financiero de las subvenciones concedidas, está encomendado a la Intervención del IMEPE, se realizará en los términos recogidos en la legislación vigente. Siendo responsable el IMEPE, de la comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c. Evaluación. Comité de Seguimiento y Evaluación de Subvenciones

El **Comité de Seguimiento y Evaluación** de las Subvenciones del IMEPE, tiene el objetivo de efectuar el seguimiento y evaluación de las subvenciones otorgadas por IMEPE. Este comité no implicará incremento de gasto alguno. El comité quedaría configurado con los siguientes miembros:

- Presidente: El Presidente de IMEPE o, en su caso, el Presidente Delegado que podrá estar asistido, por la Intervención municipal.

Un vocal en representación de cada una de las siguientes áreas:

- Promoción económica.
- Agencia de colocación (intermediación y gestión de empleo)
- Formación y programas de empleo.
- Administración y gestión de RRHH.

- El Secretario: Secretario de IMEPE.

El Comité de Seguimiento y Evaluación de subvenciones del IMEPE tendrá las siguientes funciones:

a) Conocer el Plan Estratégico de Subvenciones del IMEPE, de carácter programático y sin efectos jurídicos.

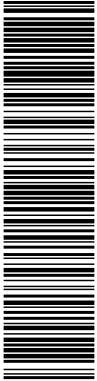
b) Realizar el seguimiento y la evaluación de la ejecución del Plan Estratégico de Subvenciones del IMEPE, en los siguientes términos:

- Objeto.
- Entidad beneficiaria, y en su caso, colaboradora.
- Importe subvencionado.
- Acciones concretas desarrolladas en el importe de la subvención.
- Número de ciudadanos a los que ha alcanzado la acción subvencionada.

c) Preparar y elevar a órgano competente, una memoria anual y final sobre el seguimiento y la evaluación del Plan Estratégico de Subvenciones, en la que se contemple, al menos, el grado de cumplimiento del Plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y sus conclusiones. La memoria final deberá presentarse, en su caso, antes del 31 de marzo de 2028.

El presente Comité de Seguimiento y Evaluación de Subvenciones se reunirá con carácter ordinario, como mínimo, en su caso, una vez al año, y de forma extraordinaria, tantas como sea preciso.

DOCUMENTO DOCUMENTOS GENERICO: 7. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES_APROBADO Y DILIGENCIADO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U583H-B331U-FGLC5 Página 23 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, Secretaria Delegada, de INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO. Firmado 12/01/2024 18:38	ESTADO FIRMADO 12/01/2024 18:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 218278 U583H-B331U-FGLC5 E9196D1EDE73FB9C6534C36525E2D9B7CB81861) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es>



9. TRANSPARENCIA

Todas las subvenciones concedidas por el IMEPE en cada una de sus líneas estratégicas, programas de ayuda y convocatorias serán publicadas durante el mes siguiente a cada trimestre natural, de acuerdo con los Artículos 30 y 31 del Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en la web municipal, Tablón de anuncio Oficial, Boletín Oficial correspondiente cuando sea necesario y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, indicando el beneficiario, la cuantía concedida y el proyecto o acción a la que va destinada cuando corresponda, -con excepción de las subvenciones a personas físicas que vayan asociadas a algún dato de carácter personal que deba ser protegido- por razón de la subvención de que se trate, vinculada a su situación económica, social, ingresos, DNI, menores, etc.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente Plan estratégico de subvenciones del IMEPE para el periodo 2024-2027 fue aprobado por el Consejo Rector en sesión celebrada el día 12 de enero de 2024. En Alcorcón, a fecha de firma.

La Secretaria delegada del IMEPE (P.D. 6-junio-2022)

(Fecha y firma consta en el encabezamiento del presente documento)